MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CONCURSOS

FECHA: 4 de diciembre de 2018

ASUNTO: *Adjudicación destinos Tramitación PA, turno libre OEP 2016*

:

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 4 de diciembre de 2018 teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, y en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberá obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales la documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Gerencia Territorial que corresponda.

www.mjusticia.gob.es
dgraj@mjusticia.es

C/ SAN BERNARDO, 21
28071 – MADRID
TEL: 91 390 46 34
FAX: 91 390 46 02

Segundo.- Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden, que pertenezcan ya al Cuerpo de Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos dicha opción, a la efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se les declare en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.- En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo si tienen que desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que los funcionarios procedan del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.- En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Gerencia Territorial correspondiente, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de la cuales será enviado por dicha Gerencia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al

servicio de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.- Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión de los titulares.

Sexto.- En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, los aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.- Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concursos de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

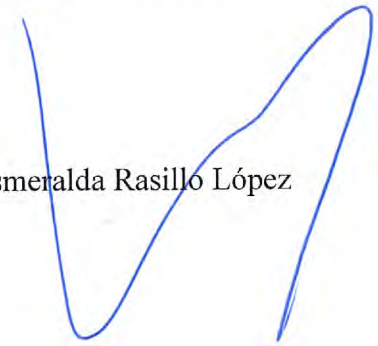
Octavo.- De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto de la Orden JUS/1086/2018, de 4 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre), se relacionan las plazas que se han detraído del turno libre, correspondientes a aquellos funcionarios del turno de promoción interna que han optado por permanecer en el destino adjudicado:

DESCRIPCION UNIDAD	FUNCION	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD
UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO MÉRIDA	TRAMITACION P.A. ORG.COLEGIADO AP	MÉRIDA	BADAJOZ	EXTREMADURA
UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO MÉRIDA	TRAMITACION P.A. 1ª INST. E INSTR. (GU)	MÉRIDA	BADAJOZ	EXTREMADURA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) CORIA	TRAMITACION P.A.	CORIA	CÁCERES	EXTREMADURA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) CORIA	TRAMITACION P.A.	CORIA	CÁCERES	EXTREMADURA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) CIUTADELLA DE MENORCA	TRAMITACION P.A.	CIUTADELLA DE MENORCA	ILLES BALEARS	ILLES BALEARS
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	ILLES BALEARS
REGISTRO CIVIL Nº 1 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	ILLES BALEARS
SECCIÓN OTROS SERVICIOS MELILLA (SERVICIO COMÚN GENERAL)	TRAMITACION P.A. EQUIPO DE APOYO	MELILLA	MELILLA	MELILLA
JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 CARTAGENA	TRAMITACION P.A.	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL) CARTAGENA	TRAMITACION P.A.	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 CARTAGENA	TRAMITACION P.A.	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 SAN JAVIER	TRAMITACION P.A.	SAN JAVIER	MURCIA	MURCIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM) SAN JAVIER	TRAMITACION P.A.	SAN JAVIER	MURCIA	MURCIA
AUDIENCIA NACIONAL. SERVICIO DE APOYO MADRID	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	ORGANOS CENTRALES
TRIBUNAL SUPREMO. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO MADRID	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	ORGANOS CENTRALES

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

LA MINISTRA DE JUSTICIA,

P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, BOE de 21 de abril)
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia



Fdo. Esmeralda Rasillo López